RESOLUCIÓN 1442 Del 2026
(OCTUBRE 21)

"POR MEDIO LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN OFICIAL Y SE EFECTUA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA, en uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012, y Articulo 2.2.55.25 Del Decreto 1083 del 2015. Artículos 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.1 Del Decreto 648 del 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Comisión de Servicios, es una Situación Administrativa que consiste en otorgar al Servidor Público: para que cumpla misiones, o adelante estudios, atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo.

Que el decreto 1083 de 2015, establece: ARTICULO 2.2.5.5.25 de Comisión De Servicios: La Comisión de Servicio se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo. Cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencia o seminarios, realizar vistas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el Decreto 648 del 2017 en sus artículos 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.1 Reza: Artículo 2.2.5.4.1 *Movimientos De Personal.* A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación.
4. Ascenso.

Escaneado con CamScanner
Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN 1442 Del 2026
(OCTUBRE 21)

"POR MEDIO LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN OFICIAL Y SE EFECTUA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA."

Que el Articulo 2.2.5.4.7 *Encargo.* Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido Nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capitulo.

Que el articulo Articulo 2.2.5.5.1 *Situaciones administrativas.* El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

1. En servicio activo.
2. En licencia.
3. En permiso.
4. En comisión.
5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.
6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones.
7. En periodo de prueba en empleos de carrera.
8. En vacaciones.
9. Descanso compensado.

Que, el señor Alcalde Municipal de Uribia, La Guajira, JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.825.552, expedida en Uribia – La Guajira, requiere ausentarse del municipio, con la finalidad de realizar acciones y diligencias administrativas, tratar temas y asuntos de carácter administrativos con funciones inherentes al ejercicio del cargo.

Que, es deber de la Administración Municipal, prestar un buen servicio a los administrados mientras dure la ausencia del titular del cargo, y para ello se hace necesario, ordenar la respectiva Comisión y efectuar un Encargo en la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Uribia, La Guajira por el día veintidós (22) de octubre del 2026.

Que, en virtud de lo anterior,

Escaneado con CamScanner
Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN 1442 Del 2026
(OCTUBRE 21)

"POR MEDIO LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN OFICIAL Y SE EFECTUA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios al alcalde del Municipio de Uribia, La Guajira, JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.825.552, expedida en Uribia – La Guajira, con la finalidad de realizar gestiones administrativas, tratar temas y asuntos de carácter administrativos con funciones inherentes al ejercicio del cargo, por el día veintidós (22) de octubre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la Comisión resuelta, Encárguese como Alcalde encargado del Municipio de Uribia - La Guajira, a la Doctora ANGIE CAROLINA GUERRA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.847.893, expedida en Uribia – La Guajira, quien se desempeña como SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, para cumplir funciones del Titular del cargo, mientras dure la ausencia del mismo, con motivo de la Comisión efectuada, por el día veintidós (22) de octubre del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Uribia, La Guajira, Capital Indígena de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de octubre del Dos Mil Veintiséis (2026.)

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto, Revisó y Aprobó Angie Carolina Guerra Romero
JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS (E)

Escaneado con CamScanner
Scanned with CamScanner